



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0392-2016-UNAP
Iquitos, 18 de abril de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 001-2016-EPUNT-FIQ-UNAP, presentado el 10 de marzo de 2016, por doña Duma Luz Rengifo Pinedo, sobre apoyo por estudios de postgrado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Duma Luz Rengifo Pinedo, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), solicita al rector (i) apoyo económico para solventar gastos de estudios de doctorado en "Ingeniería Química Ambiental", en la Universidad Nacional de Trujillo, de la ciudad del mismo nombre;

Que, una de las políticas de la Institución es fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y humanísticas de los docentes para el mejor cumplimiento de su labor académica en la generación o adaptación de conocimiento y en la formación de profesionales con capacidad para enfrentar exitosamente las demandas del desarrollo integral y sostenido de la sociedad regional y nacional;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar una ayuda financiera por capacitación a favor de doña Duma Luz Rengifo Pinedo, hasta por el 50% del monto total, que asciende a la suma de S/3,890.00 (Tres mil ochocientos noventa y 00/100 soles);

Estando a la opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el Oficio n.º 298-2016-J-OGPP-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220, y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una ayuda financiera por capacitación, por la suma de **S/3,890.00 (Tres mil ochocientos noventa y 00/100 soles)**, a favor de doña **Duma Luz Rengifo Pinedo**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), para solventar gastos de estudios de doctorado en "Ingeniería Química Ambiental", en la Universidad Nacional de Trujillo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que doña **Duma Luz Rengifo Pinedo**, tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL